

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Mártes 9 de Setiembre de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO IV. DEL REY.

Cap. IV. De la familia real y del reconocimiento del Príncipe de Asturias.

Art. 211. *El Príncipe de Asturias, llegando á la edad de catorce años, prestará el juramento ántes las Córtes bajo la fórmula siguiente.—N. (aquí el nombre), Príncipe de Asturias, juro por Dios y por los santos Evangelios, que defenderé y conservaré la religion católica, apostólica, romana, sin permitir otra alguna en el reino; que guardaré la Constitucion política de la Monarquía española, y que seré fiel y obediente al Rey. Así Dios me ayude.*

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 31 de julio.

Minuta de decreto leida en la sesion de córtes del 31 de julio.—Entre los medios de que se han valido los enemigos de la libertad, independencia y decoro nacional, para sembrar la desconfianza, dividir la opinion é introducir la discordia, ninguno ha producido tantos daños como el de suponer á las córtes cómplices de transaccion con el gobierno frances á pesar de que las memorables sesiones del 9 y 11 de enero último y las discusiones para la traslacion desde Madrid á Sevilla y desde esta ciudad á la isla gaditana, han debido ser un testimonio tan público como irrefragable, de la firmeza con que sabian ser fieles á sus juramentos. No obstante convencidas las córtes de que los enemigos no cesarán en su maquiabélico propósito, al que han dado recientemente el mayor impulso, y que es probable lo esfuercen mas y mas luego que se hayan cerrado las sesiones de la legislatura ordinaria, declaran del modo mas solemne á la faz de la Nación, que sus actuales diputados no han oido ni escucharán proposicion alguna de ningun gobierno extranjero, dirigido á modificar ó alterar la Constitucion política de la monarquía española sancionada en Cá-

diz en 1812, pues no les es dado faltar á las sagradas obligaciones que se hallan espresas en los poderes que se les han conferido.—Las córtes han resuelto que el gobierno dé la mayor publicidad á esta solemne manifestacion, circulándola de la manera acostumbrada, y haciendo ademas que se lea á todos los cuerpos del ejército y armada nacional al frente de banderas.—Se halló conforme á lo acordado por las córtes.

El general se apresura á dar al público esta manifestacion para que los valientes del ejército permanente se enteren de la resolucion de las córtes mientras llega sancionado el espresado decreto para darle la publicidad que espresa al frente de banderas con las formalidades debidas.

Concluye el artículo de los Monarcas.

Sin embargo, unas verdades tan sensibles han sido casi siempre desconocidas tanto de los reyes como de los pueblos. Si los primeros se han creido con derecho de abusar de su poder, sus súbditos, por una estraña ceguedad, llegaron á persuadirse que todo era permitido á sus gefes, y que sometiéndose á ellos, no les quedaba ni aun el derecho de quejarse de su mas patente tiranía. La ignorancia y la estupidez, desconociendo los derechos de la naturaleza, han podido producir unos efectos tan estraordinarios. Los monarcas corrompidos y orgullosos, creyéndose superiores á los demas seres de la especie humana, han pretendido ser dioses en la tierra, y los que tenian intereses en su despotismos por los beneficios que de él les resultaban alimentaron su ambicion y sostuvieron estas ideas injustas y estravagantes para dominar y esclavizar á los hombres. Asi los reyes no se creyeron obligados á dar cuenta de sus acciones á los pueblos; y las sociedades, sometidas á la voluntad de sus mas perversos tiranos, se creyeron destinadas á trabajar solo para ellos.

En vano los fautores del poder arbitrario quisieran fundar sus derechos en una posesion anti-

gua y no interrumpida, en el silencio de los pueblos &c. La ignorancia puede hacer á los pueblos cobardes, esclavos é infelices; pero cuando la necesidad los fuerza á salir de su letargo, se avergüenzan de sus debilidades y ceguera. Entonces es cuando las naciones, llamadas otra vez á su dignidad, se acuerdan de que son ellas mismas las que han establecido la autoridad, de que la ley no es hecha sino para representar sus voluntades, y de que cuando la autoridad suprema se aparta de este plan, ellas vuelven á entrar en su independencia primitiva y pueden revocar los poderes de que abusa indignamente.

Y así, ó que el consentimiento de los pueblos, ó que la conquista haya establecido el poder de un monarca, queda siempre en el cuerpo de la nación una voluntad soberana, un carácter indeleble, un derecho inagenable, un derecho anterior á todos los demás derechos. Pero ¿qué es la nación? Es el mayor número de individuos que componen una sociedad. ¿Y como reunirán estos sus voluntades para expresar sus intenciones? Por medio de sus *Representantes*. Si la nación no los tiene, sus voluntades serán sensibles por el estado de felicidad ó infelicidad del mayor número de sus miembros. Basta entonces tener ojos para juzgar cual es su voto.

La sociedad se halla en un estado de enfermedad cuando está mal gobernada, y entonces tiene derecho de buscar sus remedios; pero los remedios son violentos y siempre peligrosos. Los estados perecen las mas veces por la conmoción demasiado viva que les causan unas crisis de que esperaban el recobro de su salud; y así es prudente vivir con enfermedades que no se podrían destruir sin acelerar su propia destrucción. Pero los hombres, que ecsageran sus desgracias, se despiertan como con sobresalto; su furor encendido no conoce límites, y en su ceguera no hacen las mas veces sino redoblar el peso de sus infortunios. No es lo mismo cuando la sociedad está bastante ilustrada ó á sangre fría para trabajar con prudencia en su curación: ó cuando guiada por hombres virtuosos, busca los remedios mas convenientes á sus males. Entonces reprime sin tumulto á los gefes que se han vuelto injustos; establece su seguridad; vuelve á entrar en posesión del poder de que han abusado contra ella y que no hubiera pensado en recobrar, si, contemporizando, no hubiese puesto su ecsistencia en peligro. Así que un monarca es un hombre á quien la nación supone las virtudes, los talentos, las cualidades necesarias para proporcionarle las ventajas que tiene derecho de esperar de él. Un rey es un ciudadano elegido por sus conciudadanos para hablar y obrar en nombre de todos, para ser el órgano

y el egecutor de las voluntades de todos, para ser el depositario del poder de todos. Según las condiciones espresas que las naciones les han impuesto, los reyes las representan en todo ó en parte. Cuando su poder no ha sido limitado, es decir, cuando la nación no se ha reservado espresamente alguna parte ó toda en la legislación, la autoridad que el monarca ejerce puede llamarse absoluta (1). Pero cuando la nación se ha reservado el ejercicio de una porción del poder, se llama *monarquía mista, limitada, templada* (2). En uno y otro caso, el poder del monarca no tiene sin embargo en la realidad sino una misma estension; por que los monarcas, á quienes los pueblos no han impuesto condiciones, no tienen por esto mas derecho de oprimirlos ó dañarlos, que aquellos monarcas cuya autoridad ha sido limitada con el mayor cuidado.

Sin embargo los cortesanos y los ministros han creído que este título de *monarca absoluto* anunciaba un poder que no conocía mas límites que los de la voluntad del príncipe. Este error ha hecho de la mayor parte de los reyes unos seres sobrenaturales, misteriosos é inconcebibles cuyos derechos no se han permitido ecsaminar las naciones envilecidas. Estas ideas han abierto un campo sin límites á las pasiones de los reyes, quienes, por una inclinación natural á todos los hombres, se ocuparon unicamente en hacerse poderosos, ricos y felices, y sacrificaron al engrandecimiento de su poder la felicidad de las naciones confiadas á sus cuidados como si ellos solos estuviesen destinados á recoger los frutos de la asociación general.

La sociedad no puede conformarse con la opresión en cualquiera forma que se presente: ella puede siempre recobrar sus derechos y oponer la fuerza que la agobia: los lazos que la unen á sus gefes, no pueden ser sino condicionales, y cuando ellos los rompen, quedan tambien rotos para la sociedad. ¿Que títulos, que convenciones, que pactos podrían privarla para siempre de la facultad de conservarse?

Si no son hechas las leyes sino para establecer un justo equilibrio entre los miembros de un estado, si deben remediar los inconvenientes que podrían resultar de la desigualdad natural de los hombres: ¿con que derecho los príncipes mismos, sometidos á las leyes, se arrogarian el poder de dispensar de ellas á los otros por privilegios? ¿Que energía podrán tener unas reglas versátiles, obligatorias para los unos y sin fuerza para los que el favor pretenderia distinguir? Toda

(1) Tal era el antiguo estado de España.

(2) Tal es su estado presente.

escepcion de la ley es una injuria hecha à la ley y à la sociedad. ¿Hay una vanidad mas detestable, que la que hace consistir su grandeza ó su gloria en el poder de dañar? ¿Hay una vanidad mas pueril y mas inconsiderada, que la de esos pretendidos grandes que se creen honrados por indignos privilegios que el despotismo puede conceder y revocar sin razon? ¿No es hacer despreciar y detestar la ley el substraer de ella à los grandes y servirse de la misma para aniquilar à los pequeños? ¿Que nociones de justicia puede haber en un país en que los mas ricos, estén esentos de los impuestos, de que el pobre se halla sobrecargado?

Los reyes creen de ordinario que su poder les dà derechos ilimitados sobre los bienes de sus súbditos, cuando no tienen sino el derecho de defenderlos y conservarlos. Su autoridad no está armada de un poder tan grande sino para oponer barreras mas fuertes y remedios mas pronto à las pasiones de los súbditos, y no para poner al monarca en disposicion de dar un libre curso à sus propias pasiones.

Sometiéndose las naciones à la autoridad real han debido, sin duda, consentir en suministrarle todos los medios de trabajar eficazmente en su felicidad: y así cada individuo ha sacrificado una porcion de sus bienes para contribuir à la conservacion de la propiedad general. Tal es el origen del impuesto. Este solo es justo cuando la nacion consiente en someterse à él; y su uso no es lejítimo sino cuando se invierte fielmente en la conservacion del estado. El príncipe es un bandido cuando emplea la fuerza para robar los bienes de la nacion, cuando convierte en su propio uso las riquezas de que solo es administrador y depositario.

La guerra es para las naciones un origen de calamidades; y así solo gimiendo es como un buen rey toma las armas. Un príncipe belicoso no manda sino à pueblos arruinados. Para la conservacion de su pueblo, para el interes de su pueblo, y con el consentimiento de su pueblo, es para lo que un rey debe hacer la guerra. Todo conquistador es un loco que comienza por arruinar à sus súbditos, para tener la ventaja de arruinar à los de otros.

Bajo de un rey ciudadano, la sociedad será libre; ella lo es siempre en todas partes donde las leyes son respetadas. Lejos de envidiar à sus súbditos las ventajas que les proporcione su industria se ocupará el príncipe sin cesar en el cuidado de aumentarlas: lejos de procurar avasallarlos, asegurará su libertad, este bien tan amado del hombre, tan necesario à su felicidad. El vulgo ó la plebe será sobre todo el objeto de los cuidados del monarca. Desengañado de esas

ideas orgullosas que hacen de los príncipes unos semidioses, y que ponen al súbdito laborioso inferior à la condicion humana, se ocupará en esta parte de sus súbditos que subsisten en su trabajo.

Pero para que conozca el monarca los votos de su pueblo, que deben ser su regla; sus necesidades, à las cuales debe satisfacer, sus males, à los cuales debe poner remedio, es necesario que la nacion sea representada por algun cuerpo que egerciendo el poder legislativo haga conocer al monarca las justas demandas de sus súbditos, y sin gozar de la autoridad suprema dirija sus movimientos, atempere sus efectos y aun la contenga, cuando llegue à ser nociva. ¿Podrá indignarse un príncipe razonable de las barreras que la razon opone à sus pasiones? ¿No debe mas bien aplaudirse de la necesidad que le imponen de ser justo, y de la feliz imposibilidad en que le constituyen de dañarse à si mismo à su pueblo?

Es necesario que la ley mande; es necesario que la ley esté armada de una fuerza mayor que la del hombre; es necesario que la potestad suprema sea contenida por trabas, que enlazadas à la Constitucion del estado no pueden ser rotas sin trastornarle y sin poner en peligro à los que quieren aniquilarlas; y solo la division del poder es la que puede producir estos efectos.

Nada abrió un campo mas vasto sobre todo à las pretenciones de los reyes, que la preocupacion que confundió sin cesar *el monarca con la soberanía*, el rey con la *nacion*. Conocieron que un poder absoluto, es decir, la soberania residia necesariamente en toda sociedad, y de aqui concluyeron que las sociedades gobernadas habian depositado sin reservar en manos de sus gefes todos los derechos, todo el poder que ellas tenian, toda la autoridad que gozaban ellas mismas. De este modo el rey y la nacion fueron tomados por sinomimos, y el órgano y la voluntad indistintamente confundidos.

Una de las cosas que contribuye à hacer à los príncipes déspotas, es el ser ellos solos los distribuidores de las recompensas, de las gracias, de los títulos, de los honores, de las riquezas. No debe causar sorpresa que con motivos tan poderosos, hayan conseguido tan facilmente dividir y sojuzgar à sus súbditos, cuyos ojos se dirigieron unicamente hacia, unos seres que consideraron como las verdaderas fuentes de la felicidad. Para que la nacion conserve todos sus derechos y para que los que la sirven reconozcan sus beneficios, es importante que se reserve la facultad de recompensar ó pagar los servicios que le hagan: y de este modo recordará à todos los ciudadanos que es à la patria y no à su gefe, à quien el ciudadano debe servir.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Salve 4ª compañía de la M. N. V., salve repi-
to, pues á tí sola estava reservado el desmentir
aquel tan terrible, como antiguo adagio, de que
al árbol caído todo el mundo corta leña, con la
eleccion de capitan que acabas de exercitar, en la
persona del benemérito, del liberal, del infatigable
ciudadano D. Esteban Bonet y Perelló; seguid
ciudadanos con tan noble, y constitucional mo-
do de pensar; y no os arredren los buos que nos
rodean, que no buscan otra cosa que tinieblas,
y sofocar al puro y exáltado patriotismo, para
poder á mansalva pastelear á sus anchuras. =
Otro Lego.

FABULA.

Dos gatazos fuertes
De garra afilada
De valiente empuge
Y frente acicalada,
Reñian furiosos
Por una empanada
Que un dispensero
Tuvo en mala guarda.
Quien la toma y tira,
Cual la desvarata;
Pero no hay remedio
El querer soltarla.
Respingos, araños
Maullidos de casta,
Tal se repetia
En tan cruel batalla.
En esto un podenco
Que dormido estaba
Despierta á los gritos
De aquella bullanga,
Y observa mohino
Del ruido la causa.
Habrá botarates!
(Entre sí esclamaba)
Habrá majaderos!
¿Porqué aquestas maulas
No viven unidos
Con paz y compañía
Y comen juntitos
La dulce empanada?
A fé de podenco,
Que vereis burlada
Con vuestras reyertas
La desmesurada
Costumbre ya añeja
De no estar en calma
Ni jamas unidos.
Dice, y se esperceza
Relame las garras,
Se limpia el hocico,
Se espeluzca y salta,
Se planta de un brinco
En medio la plaza
De aquella pelea

Y al momento espanta
Los dos campeones...
El uno se planta
Encima una torre,
Y el otro se escapa
A un desvan obscuro
Que habia en la casa
Que era tenebroso
Pues la luz no entraba.
Nuestro buen podenco
Alli se espatarra
Muy placentero
Y con tanta baba.
Se come la torta,
Alarga las patas
Y queda dormido
Ahita la panza.
Los gatos entonces
Al ver las migajas
Repiten muy tristes
¡O fiera desgracia!
Nuestras disenciones
Producen la causa
Que este marrullero
Coma la pitanza
Que nuestros sudores
Tenia juntada.
Pero no hay remedio,
La suerte está echada.....
Quedaron amigos;
Mas sin empanada.
A questo acontece
A los que en partidos
Y con disenciones
Se hallan enbebidos.

VARIETADES.

Es tan mala la causa de los serviles que es-
principales corifeos buscan pretextos plausibles, que
disculpen de algun modo su negra traicion á la
patria. Esta sola reflexion bastaria para retraer-
los en su criminal intento, si reflexionasen alguna
tanto, y tuviesen cierta dignidad de alma. Pero
ecseminemos dos de estos famosos pretextos con que
en su delirio se creen autorizados para seguir en
esa carrera de ignominia y de degradacion. El pri-
mero es la ignorancia en que suponen al pueblo,
y de consiguiente que la libertad ha de arrojar-
lo á escesos deplorables: hasta un cierto punto
esto es una verdad; pero ademas de las victo-
riosísimas repuestas que ya se ha dado á esta ofen-
siva denigracion que los satélites del despotis-
mo han hecho en todos tiempos y en todos pai-
ses al triste género humano, que han procura-
do oprimir, observaremos que caen en un cir-
cuo vicioso el mas absurdo, pues si se dejan las
instituciones que han hecho estúpidos á los hom-
bres por medio de que esta estúpidez no les per-
mite gozar de los bienes de la libertad, jamas
saldrà de su embrutecimiento, y de consiguiente
serán imposibles su dicha y su bien estar.

Imprenta de Domingo García. (Se concluirá.)